



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 072/26.-

APLICANDO SANCION DISCIPLINARIA.-

Departamento Ejecutivo, 29 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El Decreto N° 061/26 de fecha 23 de Abril de 2026 mediante el cual se dispone la Sumaria Información para determinar las circunstancias y las eventuales responsabilidades por los hechos informados por la Directora Municipal de Medio Ambiente, (Expte. N° 663/26), respecto a un suceso acaecido el día 31 de Marzo último alrededor de las 14:30 horas, momento en el cual el Agente de Planta Permanente Sr. Julio Rafael Benítez, DNI N° 30.476.176, Legajo N° 385, se encontraba realizando el recorrido en el camión recolector de reciclado sobre calle Dr. Rozados entre Avenida San Martín y calle Pellegrini, específicamente frente al domicilio particular del Sr. Presidente Municipal Prof. Juan Ramón Medina, comenzando a proferir palabras injuriosas hacia su persona, y;

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del mencionado trámite se recabó declaración testimonial a sus compañeros de labor durante la jornada en cuestión, y al mismo Sr. Benítez asegurando su posibilidad de defensa, reconociendo parcialmente algún tipo de referencia al Sr. Presidente Municipal, sobre las que pide sinceras disculpas.

Que es deber de todo empleado observar en el servicio y fuera del mismo una conducta decorosa, conducirse con cortesía y respetuosamente en sus relaciones de servicio con el público y sus superiores (Art. 49°, Inc. b) y c) Ley 6350 Ord 19/80).

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada según el cual en base a la prueba recabada recomienda en esta oportunidad la sanción de apercibimiento en virtud del Art. 60° Inc. b) y 62° Ley 6350 Ord. 19/80, que constituya antecedente para el caso de reincidir en actitudes similares.

Por todo ello;



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Aplíquese la sanción de apercibimiento que prevé el Artículo 60° Inc. b) y 62° de la Ley 6350 Ord. 19/80 al Agente de Planta Permanente **Sr. Julio Rafael Benítez, DNI N° 30.476.176, Legajo N° 385**, por infracción al artículo 49° Inc. b) y c) de dicho cuerpo legal, bajo pena de suspensión sin goce de haberes en caso de reincidencia.

ARTICULO 2º): La Oficina de Personal procederá a efectuar las pertinentes notificaciones y oportunamente las anotaciones que correspondan en el respectivo legajo personal.

ARTICULO 3º): Comuníquese, notifíquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal